



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO
ACUERDO DE CONCEJO Nro. 123-2007-MDM

Majes, 24 de agosto de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Pedido verbal por parte del presidente de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 20 de agosto del presente, se puso a consideración el Pedido verbal hecho por el presidente de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores, por el cual peticiona se establezca el apoyo para los damnificados del Departamento de Ica, como consecuencia del terremoto acaecido el día 15 de agosto del 2007.

Que, en la referida sesión de Concejo el señor Alcalde manifestó que si existe la partida y disponibilidad presupuestal se debe proceder con el apoyo, para ello previamente se deberá solicitar el informe a la Oficina de Planificación y Presupuesto y la de Asesoría Legal.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

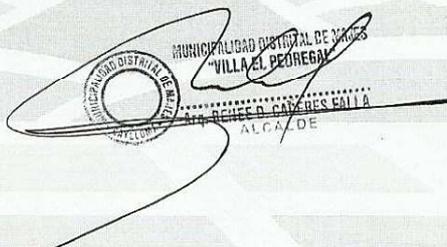
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde Distrital realizar las acciones administrativas necesarias para efectivizar la ayuda, previo el informe de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal; y se establece como monto máximo de apoyo S/. 3,000.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento el presente a la Jefatura de la Oficina de Planificación Y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Legal y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
RENEE CÁCERES FALLA
ALCALDE


Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
SECRETARIA GENERAL
Caylloma Arequipa


Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>